

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

1020

“Por medio de la cual se corrige el número de la cédula de ciudadanía del señor JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS, anotado en la Resolución No 0632 del 11 de julio 2016”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0632 del 11 de julio 2016, Corpocesar “autoriza la modificación del sitio de captación de la concesión de aguas otorgada a JOSE JIMENEZ CARDENAS identificado con CC. No. 5.086.386 mediante resolución No. 2007 del 11 de diciembre de 2013, modificada parcialmente por acto administrativo No. 0074 del 10 de febrero de 2014, en beneficio de un lote del predio San Antonio ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego-Cesar”

Que en fecha 26 de julio del año en curso, al momento de surtir la correspondiente notificación personal, el señor JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS, efectuó la siguiente anotación “solicito se corrija mi número de cédula. 5.088.386”

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que efectivamente existe error de digitación o transcripción en el número de cédula del usuario.

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corregir el número de la cédula de ciudadanía del señor JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS, anotado en la Resolución No 0632 del 11 de julio 2016, estableciendo que de acuerdo a su manifestación y documentos militantes en el expediente, el número correcto es 5.088.386 y no 5.086.386 como allí se indicó.

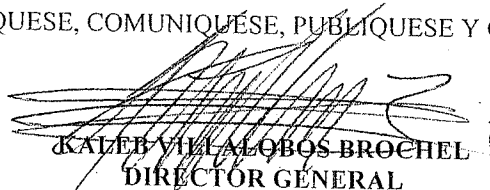
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor JOSE DE JESUS JIMENEZ CARDENAS,, identificado con C.C.No 5.088.386 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO QUINTO : Contra lo resuelto no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía Gubernativa.

Dada en Valledupar, a los

26 SEP 2016**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**
KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Ana I Benjumea- Técnico Administrativo
Expediente CJA 008-2013

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181